

**Política de Devolución de Fondos Título IV (R2T4)****Propósito**

Establecer claramente el proceso a seguir en casos de estudiantes con bajas totales formales e informales, que nunca asistió a sus cursos o dejó de asistir antes que culmine el periodo académico y el estudiante sea beneficiario de fondos federales de Título IV.

La Oficina Fiscal de Asistencia Económica es responsable de realizar el cálculo de la devolución de fondos federales de Título IV aplicable a un estudiante con otorgación de los mismos.

**Recopilación de la información**

La asistencia a clases es obligatoria para recibir fondos federales. Los profesores tienen la obligación de notificar la asistencia de sus estudiantes durante el semestre en las fechas establecidas en el calendario académico utilizando la herramienta del Portal.

La oficina de registro recopila las lista de asistencia obtenida del Portal para identificar aquellos estudiantes que no hayan cumplido con la Política de Asistencia a Clases y procederán con el trámite que corresponda según el caso.

El calendario académico establece la fecha límite para tramitar un a baja total. El estudiante con intención de darse de baja procede a visitar las distintas oficinas envueltas en el proceso para completar el formulario que provee la oficina de registro.

**Proceso para la determinación de la devolución**

- ✓ El estudiante se presenta a la oficina Fiscal de Asistencia Económica para la firma que certifica que se hizo el estudio (R2T4) al estudiante y autoriza a proseguir con el trámite.
- ✓ El Recinto Universitario de Ponce utiliza la herramienta en línea que provee FAA del Departamento de Educación Federal como mecanismo para calcular la devolución de fondos que aplique.
- ✓ La fecha de baja, se entiende, es la fecha más temprana en que la institución tiene conocimiento de la intención del estudiante de darse de baja.
- ✓ Se recopila la información del estudiante que se entra en el portal de Departamento de Educación Federal y el programa provee el cálculo del porciento de asistencia que tuvo el estudiante y aplica el mismo a las ayudas que correspondan.
- ✓ El derecho a las ayudas de Título IV estará sujeto al cumplimiento del 60% o más de asistencia a clases.
- ✓ Si el estudiante incumple con el 60% de asistencia a clases, la institución asumirá en principio la responsabilidad fiscal determinada y luego el estudiante reembolsará la parte que le corresponda.